 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210055511* Radicado: 20261210055511 Fecha: 07-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 07 de mayo de 2026

Señor (a)

Anónimo

Usuario: [REDACTED]

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120072222 del 04 de mayo de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 3102592026 - Solicitud mantenimiento malla vial Calle 52A desde la transversal 85 hasta la av. ciudad de Cali, localidad de Engativá.


Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *SE REALICE MANTENIMIENTO, REPARACION O INTERVENCION VIAL EN LA CALLE UBICADA EN CALLE 52A DESDE LA TRANSVERSAL 85 HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI, LA CUAL ACTUALMENTE PRESENTA DETERIORO SIGNIFICATIVO (HUECOS, FISURAS, DESNIVEL, ETC.). AFECTANDO LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD DE PEATONES Y VEHICULOS, Y GENERANDO RIESGOS DE ACCIDENTES. HECHOS LA VIA MENCIONADA PRESENTA UN AVANZADO ESTADO DE DETERIORO. ESTA SITUACION HA VENIDO EMPEORANDO CON EL PASO DEL TIEMPO. SE HAN GENERADO AFECTACIONES A LA COMUNIDAD, INCLUYENDO POSIBLES DAÑOS A VEHICULOS Y RIESGOS PARA TRANSEUNTES. SOLICITUD SOLICITO RESPETUOSAMENTE: SE programe una inspeccion tecnica del estado de la via se informe el plan de accion o cronograma para su mantenimiento. se realicen las obras necesarias en el menor tiempo posible. Agradezco su atencion y quedo atento(a) a su pronta respuesta dentro de los terminos legales. (...)*" se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA/ Unidad de Planeamiento Local (UPL): ALAMOS

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
160024	10008590	CL 52A	KR 85G	KR 85H	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160019	10008814	CL 52A	KR 85BIS	KR 85A	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160023	10008627	CL 52A	KR 85F	KR 85G	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
815819	10011690	CL 52A	KR 85K	KR 85M	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
91014820	10011695	CL 52A	KR 85 C	KR 85F	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160020	10008784	CL 52A	KR 85A	KR 85B	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210055511*	
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2		Radicado: 20261210055511
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026			Fecha: 07-05-2026 Pág. 2 de 3

						vigentes
160033	10011691	CL 52A	KR 85J	KR 85K	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160021	10008707	CL 52A	KR 85B	KR 85C	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160026	10008495	CL 52A	KR 85I	KR 85J	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160018	10008881	CL 52A	KR 82	KR 85BIS	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
160025	10008542	CL 52A	KR 85H	KR 85I	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
91015295	10011690	CL 52A	KR 85K	AK 86	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.


Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210055511* Radicado: 20261210055511 Fecha: 07-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 07 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 13 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Engativá – Calle 71 No. 73A – 44, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120072222)

Documento 20261210055511 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 07-05-2026 11:36:07
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 7493e1ab148ec3449d58a07e4614b1b8d86c1d87b8867d735d1c045e74aac42d Código de Verificación CV: 17481 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	